PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-Larin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada a Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO. -EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de reseta por línea.

Las reciamaciones de números se harán den tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sue 08, 25 fintimos de peseta ca. da uno.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidesde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

38. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contihuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Abril 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Desatendiendo importantes cuestiones de la sala manera de proceder de los pueblos modernos, que cuidan del desarrollo y engrandecimiento de nippuro ha venido España concediendo escasa ó nippuro ha venido España concediendo escasa ó ninguna atención á las estadísticas de morbilidad y de mortalidad de sus naturales, como si este re-gistro gistro no entrañase el primero y más importante lactor no entrañase el primero y más importante la no entrañase el primero y mas de la vitalida para adquirir un exacto conocimiento de la vitalida para adquirir de la vitalidad y vigor de su raza y los medios de mejolarla y vigor de su raza y los medios de la cada di desenvolverla, conquistando esa robustez cada día más necesaria en la concurrencia de los pueblos. Il Pueblos, llamada hoy, como siempre, á producir faalmente el atropello, la decadencia y la muerte de mas del atropello, la decadencia y la codicia y has débiles y descuidados, por la codicia y impliación de los más fuerte y previsores.

El sonrojo que produce ver cómo en el trato científico de las naciones cultas se omiten los nombres de España y de sus regiones cuando aquéllas exponen sus estadíticas y sus progresos sanitarios, cual si nuestra Nación no existiera ó nada representase; la incuria y la molicie à que naturalmente induce desconocer la extensión y origen de nuestros males físicos; la imposibilidad de remontarse con exactitud y eficacia al estudio de las causas de nuestras enfermedades y al de los medios de preve-nirlas ó atenuarlas, cuando, por otra parte, hay la triste seguridad de que España tiene una morbilidad y mortalidad crecidísimas, origen seguro de espantables pérdidas para su riqueza orgánica y económica, y la firme convicción, en fin, de que, así como administra mal sus intereses quien no cuida de conocer su balance de ingresos y gastos, administra también mal su salud pueblo que no se preocupa con el estudio de sus enfermedades y fallecidos, razones son, con otras muchas que no exponemos, para hacer que la Admitistración pública y el interés de los ciudadanos todos comiencen á prestar alguna mayor atención que la hasta hoy prestada á tan grave materia, y por ello se determinen los remedios que sus enseñanzas demanden.

Para lograr esto no basta que el Instituto Geográfico y Estadístico cuide, dentro de sus trabajos y recursos, de proporcionar cifras totales que à largos plazos sirvan para hacer una liquidación demográfica y sanitaria de la vida de la Nación española, sino que es de todo rigor que los Ayuntamientos examinen, conozcan y publiquen periódicamente el estado sanitario y la mortalidad de sus respectivos Municipios, en demostración de que atienden cumplidamente à lo que es origen

muy principal de vida y prosperidad para sus administrados. Así debieran proceder los Ayuntamientos todos, y de su celo seguramente se desprenderían muchos beneficios; pero ya que todos no lo hagan, porque lo rudimentario y pobre de los servicios de muchos no les proporcione medios de hacerlo, es de includible y apremiante necesi-dad que lo hagan los Ayuntamientos de las capitales de provincia, quienes por su categoria están obligados á demostrar que viven el ambiente de los pueblos cultos, y se dan cuenta de las supremas necesidades de una administración pública á la moderna.

No requiere este servicio gastos especiales que graven sus presupuestos, labores técnicas difíciles de desempañar, ni entretenimientos burocráticos complicados. Registrados están en los Ayuntamientos los datos de inhumacion, y su nomenclatura con arreglo á los cuadros koy concertados por todos los pueblos cultos es facilisima, por lo cual basta un poco de celo administrativo para que el servicio resulte desempeñado. Así lo han entendido ya y practican en España algunas capitales, celosas de su prestigio, y necesario es que, en mayor o menor escala, lo hagan todas.

Los Ayuntamientos que gusten demostrar su mayor capacidad y plausible adelanto, como acontece á los de Madrid, Barcelona, Bilbao y Logroño, pueden y deben aspirar á desarrollar sus estadísticas, conforme á la nomenclatura nosológica internacional convenida en el último Congreso internacional de París, por 26 naciones, entre ellas España; pero los Ayuntamientos que no se atrevan á tanto, deben cuando menos, prestar su contingente de estudio, utilizando el cuadro más pequeño, cuyo modelo acompaña á esta Real orden.

De este modelo publicarán indefectiblemente una relación mensual dentro de los diez primeros días del mes signiente al que se exponga, insertandola en el Bolerín Oficial de la provincia si no es que tuviesen diposiciones para hacerlo independientemente y con mayor ilustración.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha te-

nido á bien disponer:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de las capitales de provincias publicarán, bien en los Boletines oficiales de la provincia, bien en hojas ó folletos especiales, y dentro de los diez primeros días de cada mes, remitirán á la Dirección general de Sanidad, un estado de la mortalidad habida en su término municipal durante el mes anterior.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que quieran dar mayor desarrollo á estas estadísticas, acomodándolas á la nomenclatura de Bertillón reformada que acordaron las potencias en el Congreso internacional de Higiene celebrado en París en Agosto de 1900, podrán hacerlo como les agrade, ilustrándolas con explicaciones, gráficas.... y cuanta riqueza de publicación creyesen conveniente. Los que renuncien á este laudable desarrollo quedan obligados, includiblemente, á comprender las causas de mortalidad en la nomenclatura más sencilla, cuyo modelo es adjunto.

Art. 3.º La Dirección general de Sanidad pablicará en la Gaceta dentro de los veinte días últimos de cada mes un cuadro sintético de la mortalidad ocurrida en todas las capitales de España que entrañe el resumen de las nomenclaturas remitidas por los Ayuntamientos de aquéllas.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conceimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años, Madrid 17 de Abril de 1901. -Moret. - Sr. Gobernador civil de la provin-

cia de.....

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento, y especialmente para que, por la Alcaldía de esta capital se cumpla con exactitud cuanto se dispone en la Real orden in-

Zaragoza 22 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION SEGUNDA

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. German Avedillo, Gobernador civil de osta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Juan Ciordia Labarga, vecino de Trasmoz, una solicitud que ha presentado en 10 del actual, sobre registro de 20 perteneucias de una mina de hierro, sita en término de Añón, con el título de «San José», y linda al N. con cerro de la Solana, al S. con Peñas del Vergel; al E. con finca de la viuda de Miguel Bijuesca y al O. con finca de herederos de Diego Pérez.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la viña de Simón Pórco Simón Pérez y cuñado, desde este punto y en dirección al E., se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 400 metros y se gunda: de ella al N., 400 metros y se gunda; de ella al O., 400 metros y tercera; de ella al S. 500 metros al S. 500 metros y cuarta; de ella al E., 400 metros y quinta; unia y quinta; uniendo ésta con la primera por una recta de 100 metros de longitud y en dirección N., quedará cerrado el perímetro de las veinte per tenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se oreyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentre la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la lev del r por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le por contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.
Zaragoza 16 de la perjuicio a que haya lugar. Zaragoza 16 de Abril de 1901.—G. Avedillo.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

- 1000000000000000000000000000000000000	iones por causas, por edades y por sexos occ $Población\ de$						ridas en durante el mes según censo habita:									STATES AND STREET				le 19	
	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES						DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		EN		DE EDADES DESCONOCI- DAS		RESUMEN		MEN
MENCLATURA INTERNACIONAL ADREVIADA				V.	н.	v.	Н.	v.	н.	V.	Н.	v.	Н.	v.	Н.	v.	Н.	Varo- nes.	Hem -	TOTAL	
Fiebre tifoidea (ti	fus al	odom	inal)				1 4							100					Shir	700	302
lehres int	100							13.5	35						190		10.5	300	10	limoi	1000
1713010		1 may	CE CARELLE	Stell Ce Cal Citta									1000		1272	200	1000		3555	1 - 1 - 1	180.05
4rampión					133		99		200		1213		100				- 12			7000	1 5005
scarlatina							III			530	15.00						DIF	1	1000	heby	e lkoš
oqueluche									133				1911	100		Cin		661		attur	3036
Tippe														36	03.9	2750	1123	520	71 10 1	10 ml	100000
Diona																				unia.	bi in
Dione					10-33				983					13	to	910					
THE PARTY		200015-015-05-01		The second state of the second state of the	1381	200			203					23	5500		100	2.10		lasi	
uberculosis puli uberculosis de la	monar				934	336			-	1				1	100		20050				former.
USD 4 1	APPLICATION	LAB ABOUT L	150 0 2 0 0												27						
THE COLUMN	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE																				
alloon	(B) (B) (B) (B) (B)	2000	CHARLES AND A CA											200	-	2.79				1300	
						323								100							
					10	V A			1												
					-01																
ronquitis aguda ronquitis aguda ronquitis crónic										1										1755	
onquitis aguda onquitis crónic neumonía tras enfermedad	a													199		557	94	94			
						7.13	11.11		16			(42.0)	Bui		1931	10	323	804			
fecciones del est iarrea y enteriti	ómag	o (me	nos ci	incer)						-		-		-						-	
larrea y enteriti larrea de menor ernias, obstrucc	8	3.1.																			
ernias, obstrucc irrosis del higne	es de	dos a	nos									-						i			
					10/19	3															
tras y mal de	das, obstrucciones intestinalesosis del higadoitis y mai de Bright				200																
ou lermedades de los rinones, de la ve-					(main)	1.00	817							20	33	199	AT			rov I	
de los órganos gepticemia puerpe	rosos	yotr	as enfe	ermedades																	
bid emia puerne	wol /4	abre	manit	mitia Ha										1	-			1			
be Puerperall	12	00.0,	Porter	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		-															
this decidentes n	Herno	ralas																			
ebilidad congénit ebilidad congénit ebilidad senil ucidios.	ta y v	icios	de con	formación															.05%	1 02	
Da NO.				10000000000000000000000000000000000000											5:1		FILE			9.80	
									2653										15 AN	2012	
ofermedad	8							1		45							4055			as a	
tras enfermedade nfermedades des	conoc	idas d	mal	lefinidas.					101								STATE OF	90	200	GI HA	
																		TO V	UBIL	TOST	
TOTALES	POR S	EXOS.			1			-1-		-	-	-1	-	_	-	-			2000	A CORLINE	
TOTALES	POR E	DADE	S												-						
					DE		0	G	RA	LF	i	2						Man and a second	Since	d other	H
	NA	CIM	IENT		-	earthwith	and the same	BARDOON.	Luca ways	BRTC	Ministra	DESCRIPTION SHARES	1		0.8	0.55			1000		
Legit					Tac					1		1107	1.								
STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	Name of Street		timos.	TOTAL	-	itimo		-	timo	-	TOT	AL		DIS	FU	NU	101	ES			
V.	H.	V.	H.		V.	I	I.	V.	H			200	1		- 55	100		Contract of	3 8 15		
			100 EST	PRINCE BUILDING		1	13 14		1000	5 1			1000								

(Gaceta 19 Abril 1901)

SECCION CUARTA

604

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

de intereses de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya rela- ras contienen, el cual será satisfecho al portador ción nominal, por series, aparece inserta en la por la Sucursal del Banco de España en esta pro-Gaceta de Madrid correspondiente al 16, la Direc- vincia. Los cupones han de presentarse con las ción general de la Deuda pública, autorizada por facturas que contienen impresa la fecha del ven-Real orden fecha 7 del corriente para admitir el cimiento, sin cuya circunstancia no serán admiticupón núm. 4 y los títulos amortizados de la expresada denda y vencimiento, se ha servido acor- diferentes sorteos, se presentarán separaradamente dar lo siguiente:

1.º Desde el día 20 del mes actual se recibirán por esta Delegación el cupón núm. 4 y los títulos dosados en la siguiente forma: A la Dirección amortizados en el cuarto sorteo. amortizados en el cuarto sorteo.

2.º La presentación en esta Oficina de cupones y títulos se efectuará con las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia. Una vez comprobados los valores, y estando conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones, y en número, numeración, serie é importe los títulos, con los que en dichas Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre facturas se detallan, se taladrarán en presencia del presentador, entregándose al mismo, como resguardo, el resumen talonario que aquellas factulos de cada uno de ellos.

3.º Los títulos amortizados se presentarán engeneral de la Deuda pública, para su reembolso.

Fecha, y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan con-

5.º Las precedentes disposiciones, relativas al pago de intereses y amortización de deuda al 5 por 100 se aplicarán, interin se confeccionan los titulos definitivos, á las carpetas provisionales emitidas en representación de los mismos.

Zaragoza 20 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, esta Corporación acordó exponer por diez días, contados desde el en que aparezea este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, y terminarán á las trece del en que cumpla dicho plazo, en la Secretaría muformes con los títulos de que han sido desta- nicipal, las condiciones para la subasta de 10.000 metros cuadrados de asfalto que ha de colocarse en la carretera de junto á los pórticos del paseo de la Independencia, plaza de la Constitución, parte exterior de la elipse y, en caso de sobrar, en el Coso, hacia la Audiencia; advirtiendo que pasados los referidos diez días, no se admitirá ninguna reclamación que se produzea.

Zaragoza 20 de Abril de 1901.-El Presidente, Justo Belio. - Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

PROPUESTAS formadas por esta Junta con arreglo al art. 27 del vigente reglamento del concurso único apurcial. del concurso único anunciado en el Boletín Oficial correspondiente al día 28 de fe

NOMBRES Y APELLIDOS												
D. Pedro Pardo Superior 3 2 28 10 4 22 3 3 625	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	dotad	dotada con igual o mayor sueldo á la		En	propiedad.		Inte	rinamente.		Mayor sueldo dis-
Narciso González Palacios Superior Sup			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Dias	
Eduardo Hortal Ibáñez Id. 375 Hilario Ortega Merino Superior. 375 Francisco Antonio de San Pedro Elemental. 375 Félix de Vera García Id. 375 Cándido Ciprián Zavirac Superior. 31 7 4 3 4 8 350 Cándido Ciprián Zavirac Superior. 300 31 7 4 3 4 8 325 Cándido Ciprián Zavirac Superior. 300 31 7 4 3 4 8 325 Cándido Ciprián Zavirac 5 Superior. 300 31 7 4 3 4 8 325 Cándido Ciprián Zavirac 5 Superior. 300 31 7 4 3 4 8 325 Cándido Ciprián Zavirac 5 Superior. 300 31 7 4 3 8 300 Rafael Viñas Franco 1d. 300 30 300 300 300 300 300 300 300 300 300 <	Marcos Campo García. José Gómez Guisado. Segundo B. Romero y Ailón. Jesús Moreno Jiménez. Cándido Royo Carceller. Lope Rodrigo García. Narciso González Palacios. Manuel Ismael Gállego Romero. Cándido Júlvez Francia. Hilario Romero Perdiguero. José Lorenzo Felipe San Pelayo. Nemesio García García. Lino Alberto Fernández García. Raimundo Ollacarizqueta Sarasa. Eduardo Hortal Ibáñez. Hilario Ortega Merino. Francisco Antonio de San Pedro Félix de Vera García. Cándido Ciprián Zavirac. Rafael Viñas Franco. Pedro Antonio Campo y Estropa. Angel Pastor Villarroya. Pedro Pueyo Arto. Félix Buesa Ballarín.	Id. Elemental. Superior. Elemental. Superior. Elemental. Superior. Elemental. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	164311	15 23 17 6 28 3 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	7 29 3 10 8 16 12 18 15 17 16 3 19 10 14 11 11 12 12 12 8 12 11	8 3 4 4 2 5 2 9 10 11 7 7 7 3 4 4 10 7 7 7 11 6 2 2 3 4 4 5	29 15 18 * * 17 10 7 15 27 24 27 2 29 29 29 22 19 4 4 4 20 25 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8)))) 11) 6 8 9) 7 11) 10) 7 7 8 4) 1 5 3 8 8 1 1 1 1 5 3 8 8 1 1 1 1 1 1 5 3 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	10	625 625 625 625 625 525 550 500 500 500 468,75 450 400 400 375 375 350 350 325 300 300 275 275 250 250 250

de Primera enseñanza y aprobadas en sesión de 18 del actual, para proveer las Escuelas

CA DE ZARAGOZA

1 30	1	lona	y ord	en ei	que	las	prelie	re.	
eza/ocha	Perdiguera	Puebla de Albortón	Purujosa	Trasobares	Abanto	Agón	Ardisa	Embid de Ariza	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
241352 * 243433733334 * 432434 * 33334	51 * 1 * 235231 43 4 4 4 103 * 18 * 173 * 4 4 * 5	46 2 2 2 4 6 4 6 7 5 4 5 7 5 7 7 2 4 2 5 4 5 6 2 6	73 * *6 * * * *256662641 * 775 * 656 * 67 * 7	17 *17 * * 51 * 167571752 * 66 * 767 * 78 * 8		» » » » » » » » » » » » » » » » » » »			Trasobares (niños con 625 pesetas). Perdiguera (id. id.) Mezalocha (id. id.) Langa (id. id.) Puebla de Albortón (id. id.) Adjudicadas las que solicita. Embid de Ariza (ambos sexos con 550 ptas.) Almonacid de la Cuba (niños con 625 ptas.) Abanto (ambos sexos con 025 pesetas). Adjudicadas las que solicita. Purujosa niños con 620 pesetas, Adjudicadas las que solicita. Idem. Idem. Idem. Agón (ambos sexos con 550 pesetas. Ardisa (id. id.) Adjudicadas las que solicita. Idem. Idem.

ESCUELA QUE SIRVE AL SOLICITAR LEVANDO EN ELLA MÁS DE DOS AÑOS DE BER-VICIOS, Ó HALLARSE COMPRENDIDO EN LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 1901

El Collado de Alpuente (Valencia). Villamanrique (Sevilla). Acered. Viso del Alcor (Madrid). Cañizares (Cuenca). Tierga. Aldueso (Santander). Ledesma (Soria). Sediles. Cantalucía (Soria). Rinno (Burgos). Matauza (Soria). Fuentlana (Ciudad Real). Ochovi de Iza (Navarra). Mosarejos (Soria). Santa Cecilia (Palencia) Alcoba de la Torre (Soria). Cortos (Soria) Salinas de Jaca (Huesca) Navasa (Huesca). Beranuy (Idem). Valtorres. Barbaruens (Huesca) Campos (Teruel). Cartirana (Huesca). Asque (Huesca) Robledo Hermoso Salamanca). Llamiella (Oviedo).

Oles (Idem) San Salvador (Idem).

4 STEMPS MODER			s		R	VI	a	10	5	100	10 10 10 10
NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	dotad	Escu a con i r suele se pret	gual ó do á la	En	propie	dad.	Inte	rinam	ente.	Mayor sueldo dis-
MONDALLO I III ELLENOO		Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Días	frutado.
Francisco Antonio de San Pedro Félix de Vera García Manuel Herrero Gómez Francisco Lafuente Moreno Rafael Viñas Franco Pedro Arnal Cabrero Juan R. Ayala Arellano Sotero Gil Santed Pedro Antonio Campo Estropa Pedro Pueyo Arto Felix Buesa Ballarín José Morán Herrero Eusebio López Gómez Celedonio Prieto Palencia Dímas López Vicente Pedro Jarque Monleón Francisco Delgado Pérez Ramón Lázaro Barraca Lanuza Juan Antonio Ledesma Calavia Gabriel Heriberto Timoneda y Elvira Marcos Prieto Arranz Leopoldo Sánchez Escalada Luis Obón Soro Pedro Rodríguez Ruiz Simón Millan Domingo Pedro Cardona Garcés	Normal. Elemental. Id. Id. Id. Id. Superior. Elemental. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	8 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	4	9	8 11 31 2	4 77 70 9 11 6 9 9 2 4 5 77 4 3 8 10 10 10 6 4 5 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	9 19 4 11 19 20 25 21 21 3 8 1 1 1 12 24 11 1 29 18 23 3 3 3	»2355»11 »224 » » » »22 »117713 » 55 »2251 »	» 77 8 » ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	» 18 25 28 » 8 18 14 4 12 9 9 » » 18 11 11 11 2 23 » 26 4 4 » 5	625 375 350 350 350 350 300 300 300 275 250 250 250 250 250 250 250 25

Aspirantes excluídos y causa de su exclusión

D. José Rodas López, por pedir sólo las Escuelas de 625 pesetas sin estar rehabilitado ni desempeñar otra en propiedad.

D. Tiburcio López López, por no acompañar á su expediente certificación de buena conducta.

Juan Acero Alda, por id id.
Santiago Gómez Olivares, por estar certificada su hoja de servicios antes del plazo de convocatoria.

Pélix Luis Sanchez Casanova, por id. id. Vicente Bellido Bonet, por id. id. Mariano Hernández Jiménez, por no hacer constar que

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilos

Hace saber: Que el día 9 del mes de Mayo próxi- Solé. mo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoria de Útensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y jabón con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto, muestras y precios de los mencionados artículos. Zaragoza 21 de Abril de 1901.—Antonino Mur.

SECCION SEXTA

El cargo de Recaudador de consumos y demás rentas del municipio de esta villa se halla vacante, cuyo pliego de condiciones se halla de manifies. to en esta Secretaria.

Los que descen obtener dicho cargo presentarán us instancias. sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 28, 8 las diez, en que se proveerá.

Fayón 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Jorge

En la Secretaria del Ayuntamiento de este leblo se admiti del Ayuntamiento de las altas pueblo se admitirán hasta el 30 del actual, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica riqueza rústica, pecuaria y urbana, siempre que las justifiquen er f las justifiquen en forma.

Navardún 19 de Abril de 1901.—El Alcalde

De conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1900, sobre la formación de los apéndices al amillo. de los apéndices al amillaramiento para que sirvan de base á los reportes. de base á los repartos de la Contribución territorial, se admitisón rial, se admitirán en la Secretaría de este Ayun-tamiento las alternalis de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza, previa presentación de los oportunos de

Utebo 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro znar. de los oportunos documentas. Aznar.

ORDEN EN QUE LAS PREFIERE	Melchin
Pillarroya del Campo (Villadoz) Roden	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
	Roden (ambos sexos con 350 pesetas). Alcalá de Moncayo (ambos sexso con 450 pesetas). Adjudicada la que solicita. Idem Malpica (ambos sexos con 350 pesetas). Adjudicada la que solicita. Idem. Idem.
2 2	Idem.

RESIDENCIA Bádenas (Teruel). Alcoba de la Torre (Soria). Cortos (Soria). Bisimbre. Almedillas (Guadalajara). Navasa (Navarra). Beramuy (idem). Cia (Navarra). Aizpun (idem). Barbaruéns (Huesca). Cartriana (idem). Asque (idem).

Robledo Hermoso (Salamauca).

Llamiella (Oviedo). Oles (idem). San Salvador (idem). La Escaleruela (Teruel). Pedrafas (Soria). Javierre del Obispo (Huesca)

Calderuela (Soria). Ruesca Celadilla del Rio (Palencia). Nograles (Soria). Interino de Maluenda Encinasola (Huelva). Monteagudo (Teruel) Almonacid de la Cuba, Interino.

no tiene defecto físico para el ejercicio de la enseñan-za, ó que le ha sido dispensado.

D. Luis López López, por id. id.

Buenaventura Martin de las Mulas, por id. id. Vicente Pellicer Gay, por íd. íd.
Alberto Jecebek del Cid, por íd. íd.
Enrique Company Enrique Casaus Bernad, por id. id. Miguel Enrique de la Fuente, por id. id. Melchor Piñana Trinchán, por id. id.

Manuel Esplugas Tornill, por id. id.

Miguel Jaime Lázaro, por íd íd. Ramón Bonilla Navarro, por íd. íd. José Fernández Rodríguez, por id. id. Luis Illescas Sánchez, por id. id. Bruno Molinero Blanco, por id. id. Pedro Alvaro Carrasco, por id. id.

Por término de 15 días se admitirán en esta Seretaria municipal las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiprevia presentación en forma legal de los tí-talo de propiedad que las justifique.

Maleján 20 de Abril de 1901. –El Alcalde, Rafael Escolano.

Hasta el día 10 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus raspecti raspectivas riquezas rústica, urbana y pecuaria, previo previa la presentación de documentos que lo jus-

Asin 18 de Abril de 1901.—El Acalde, Manuel

Hasta el día 10 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan su-frido a y bajas que los contribuyentes hayan surido en su riqueza, previa presentación de los títalos que lo justifiquen.

La Almunia 19 de Abril de 1901.—El Atcalde, Martínez.

Durante las horas de oficina, y hasta el día 10 de Mayo, se admitirán en esta Secretaría municipal relaciones de altas y bajas de los contribuyentes por rústica y urbana, mediante documentos legales, à los efectos de la instrucción.

Malon 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Isidro Irazoqui.-El Secretario, Mariano Magallón.

Hasta el 15 del próximo mes de Mayo se admitiran en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus respectivas riquezas.

Murillo de Gallego 21 de Abril de 1901.-El Alcalde, Juan Alvarez.

Previos los justificantes consignientes, y desde el día de la fecha hasta el 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su riquez rústica, urbana y pecuaria.

Longas 15 de Abril de 1901.-El Alcalde, Manuel Solanas.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, á Manuel Pérez, que habitó en Torrero, casas de Monforte, letra N.; Antonio Mur, que habitó en dicho barrio y casas, letra T., y Marcelino Pascual, habitante en Torrero, 396, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 25 del actual y hora de las doce del día, comparezcan ante esta Audiencia provincial para asistir en concepto de testigos al juicio oral de la causa contra León Naval Serrano y Juan Clavero Marqués; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para la inserción de la presente en el Boletin OFICIAL, cumpliendo con lo mandado, autorizo la presente en Zaragoza á 19 de Abril de 1901.-El

Actuario, Angel Barón.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en el sumario que instruye contra Isidro Ereza, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, ha acordado se cite á las personas que se hallaren en el café establecido en la casa núm. 35 de la calle de las Escuelas Pías de esta capital, propiedad de D. Antonio Palacio, entre las veinte y veintiuna horas del día 28 de Febrero último, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fiu de recibirles declaración, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente cédula se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, autorizo la presente en Zaragoza á 19 de Abril de 1901.—El actuario, Ange Barón.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de Sau Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Tribunal, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, el día 1.º de Mayo próximo, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1901.-Jenaro Barrón - El Secretario de gobierno, Licenciado, Manuel Serrano.

D. José Reinoso y Biurrun Juez de instrucción de

este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de exacción de importe de costas causadas por el recurso interpuesto por Teodoro Larrosa Latorre, en causa contra Cecilia Ponz Ferrer, sobre hurto de una burra, se saca á la venta en pública segunda su basta, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes, sitas en término de Codo:

1. Un campo regadio en la Rotura, de cabida 9 áreas y 53 centiáreas; lindante al N. y S. con camino, al E. con acequia y al O. con Gregorio Sali-

nas: tasado en 125 pesetas.

2.ª Otro campo regadio en el Reguero, de cabida 11 áreas y 92 centiáreas; linda al N. con camino, al E. y O. con acequia y al S. con José Miran-

da; tasado en 135 pesetas.

3.ª Otro campo regadio en Efesa de las Viñas, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con Bernarda Salvador, al E. con camino; al S. con. José Miranda y al O. con acequia: tasado en 45

Cuyo acto tendra lugar en este Juzgado el día pesetas. 10 de Mayo próximo, a las diez; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subastan las fincas; que para tomar parte en el aeto deberá de positarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del expresado tipo y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 20 de Abril de 1901.—José

Reinoso. - D. S. O., Miguel López.

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à Teodora Marín, vecina de Illueca, sirviente, que habitaba en Zaragoza, en la porteria de la casa núm. 13 de la paza del Pilar, cuyo actual paradero se iguera se ignora, para que en término de ocho días á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado à prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra Remigia Gallego Izquierdo, conocida por María, sobre estafa; y se le apercibe con que no haciéndolo, le parará el perjuicio que ha biere lugar

Dado en Calatayud á 20 de Abril de 1901. biere lugar. Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES

La plaza de Secretario del Juzgado municipal este pueblo se ball de este pueblo se halla vacante con los derechos de arangel

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Juez municide arancel.

Asín 18 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, pal, hasta el día 10 de Mayo próximo. Bartolomé Nivela.

IMPRENTA DEL HOSPICIO